

**NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA
SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Le comunico que el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado Decreto n.º 1880/2026, de fecha 17 de agosto de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO
DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA
DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 79, 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 112.4 del ROF,

RESUELVO:

PRIMERO.- CONVOCAR SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A CELEBRAR EL 18 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 14:40 HORAS (**EXP. 4071/2026**).

SEGUNDO.- Fijar el siguiente ORDEN DEL DÍA para dicha sesión:

PUNTO 1.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2026. (**EXP. 3960/2026**).

PUNTO 2.- APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO «SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA Y ELEMENTOS DE IMAGEN CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID, CON PRESTACIONES ACCESORIAS DE MAQUETACIÓN Y DISEÑO», POR IMPORTE DE DIECIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.119,75 €), IVA INCLUIDO, Y CON UNA DURACIÓN MÁXIMA DEL CONTRATO DE CUATRO (4) AÑOS (1+3) (**EXP. 486/2025**).

PUNTO 3.- APROBAR SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIO DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID". EL CONTRATO CUENTA CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL DE TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (30.454,55 €), MÁS TRES MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.045,45 €) CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, TOTALIZANDO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (33.500,00 €) (**EXP.: 6527/2025**).



PUNTO 4.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE “CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DE PRODUCCIÓN TÉCNICA INTEGRAL PARA EL CONCIERTO DE LA ARTISTA “ROSARIO” EN LAS FIESTAS POPULARES DE HUMANES DE MADRID 2026”, A GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN, S.L.U., POR IMPORTE DE 95.360,00 € (IVA EXCLUIDO), MÁS 20.025,60 € EN CONCEPTO DE IVA (21%), TOTAL 115.385,60 € (IVA INCLUIDO), CON UNA DURACIÓN GARANTIZADA DE LA ACTUACIÓN DE 70 MINUTOS, EN LOS TÉRMINOS DE SU OFERTA Y DE LA NEGOCIACIÓN EFECTUADA (**EXP. 2015-2026**).

PUNTO 5.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “CONTRATO DE SUMINISTRO DE RESES Y MONTAJE DE PLAZA DE TOROS DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID” A: JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, POR UN IMPORTE DE OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (82.500.00€), Y DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (17.325,00€) DE I.V.A., TOTALIZÁNDOSE EN NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS (99.825,00€), DE ACUERDO CON LA OFERTA PRESENTADA (**EXP. 2750/2026**).

PUNTO 6.- ASUNTOS URGENTES, en su caso.

PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la forma prevenida legal y reglamentariamente.

CUARTO.- La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

QUINTO.- Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente”.

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: D. Jerónimo Martínez Romero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE